

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2025-GR.CAJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA I.E. DULCE NOMBRE DE JESUS (INSTALACIONES PROVISIONALES COAR CAJAMARCA)

Ruc/código :	20605873490	Fecha de envío :	15/04/2025
Nombre o Razón social :	COMECO CONSTRUCCIONES S.R.L.	Hora de envío :	10:54:49

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Para la acreditación de la capacitación del personal clave, se está solicitando constancia o certificado, expedido por una ENTIDAD AUTORIZADA, limita la participación de postores debido a que esos temas también e puede acreditar con diplomados, seminarios, foros y mas, también LIMITA mas cuando de manera ambigua COLOCA ENTIDAD AUTORIZADA, es decir el curso debe ser dictado por una ENTIDAD PUBLICA DEL ESTADO?, debiera ser mas amplio y el comité considerar, cursos, capacitación, diplomado, seminario, etc.ya sea que estos fueron acreditados en instituciones publicas o privadas, institutos, centros de capacitación, empresas capacitadoras, colegio de ingenieros, etc. DEBIDO A QUE ESTOS CURSOS SE DICTAN EN TODA INSTITUCIÓN YA SEA PUBLICA O PARTICULAR.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 29 Literal: B.3.2 Página: 36

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, VULENRANDO ELEl principio de libre concurrencia o competencia

### Análisis respecto de la consulta u observación:

"

ABSOLUCION (Del Area Usuaría): Se acoge la observación formulada por el participante COMECO CONSTRUCCIONES S.R.L.

El area usuaria mejora los TdR con los REQUISITOS DE CALIFICACION de las Bases Administrativas, Capítulo III Requerimiento - Numeral 29.0 - literal B.3.2. Capacitación.

El Comité incorpora en las Bases Integradas, la modificación realizada por el área usuaria.

"

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

"

CAPITULO III: REQUERIMIENTO

29.0 REQUISITOS DE CALIFICACION:

B.3.2 CAPACITACION

Requisitos:

¿ UN (01) RESIDENTE DE OBRA - JEFE DEL SERVICIO:

Especialización o Diplomado o Cursos de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo en Obras de Construcción Civil.

¿ UN (01) ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS:

Especialización o Diplomado o Cursos de Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo en Obras de Construcción Civil.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de: Diploma o Constancia o Certificado, expedido por entidad pública o privada como son: universidades, institutos, empresas o centros de capacitación, colegios profesionales.

"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2025-GR.CAJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA I.E. DULCE NOMBRE DE JESUS (INSTALACIONES PROVISIONALES COAR CAJAMARCA)

Ruc/código : 20541624644

Fecha de envío : 16/04/2025

Nombre o Razón social : INVERSIONES Y CONTRATISTAS GENERALES Z Y B S.A.C.

Hora de envío : 13:30:41

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

EN VIRTUD A LOS PRINCIPIOS DE LIBRE CONCURRENCIA, IGUALDAD DE TRATO, COMPETENCIA Y TRANSPARENCIA, SEÑALADO EN EL ART. 2 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, SOLICITAMOS QUE TAMBIEN SE CONSIDERE EN LA EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE EN EL SERVICIO, COMO RESIDENTE Y/O RESPONSABLE Y/O SUPERVISOR Y/O INSPECTOR DE SERVICIOS SIMILARES COMO: MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE INFRAESTRUCTURAS Y/O EDIFICACIONES EN GENERAL PUBLICAS Y/O PRIVADAS; CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PLURALIDAD DE POTENCIALES POSTORES.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B.4      **Página: 35**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"ABSOLUCION (Del Area Usuaría): No se acoge la Observación formulada por el participante INVERSIONES Y CONTRATISTAS GENERALES Z Y B S.A.C.

Sobre los requisitos de calificación establecidos en los TdR del Capítulo III- Requerimiento, numeral 29.0 de las Bases Administrativas, para el Personal Clave, el área usuaria señala que la experiencia requerida para el personal profesional es específica en edificaciones educativas, teniendo en cuenta que la intervención será en una institución educativa (COAR Cajamarca) que por su tipología se requiere que el personal profesional y técnico cuente con conocimiento en trabajos de mantenimiento en locales educativos.

Asimismo, en base al numeral 29.11. del Artículo 29 del Reglamento de la LCE, el Area Usuaría realiza precisiones sobre los requisitos de calificación y experiencia del personal clave.

El Comité incorpora en las Bases Integradas, las precisiones formuladas por el área usuaria"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"CAPITULO III: REQUERIMIENTO

29.0 REQUISITOS DE CALIFICACION

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

¿ UN (01) RESIDENTE DE OBRA - JEFE DEL SERVICIO:

Dos (02) años como residente y/o supervisor de obras de edificaciones educativas (educación básica regular, institutos superiores, universidades); o como residente y/o supervisor y/o coordinador y/o responsable y/o jefe en trabajos de acondicionamiento y/o mantenimiento y/o reparación y/o refacción de infraestructura de edificaciones educativas (educación básica regular, institutos superiores, universidades).

¿ UN (01) ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS:

Un (01) año como especialista en instalaciones eléctricas y/o electromecánicas en obras de edificaciones educativas (educación básica regular, institutos superiores, universidades); o como supervisor y/o coordinador y/o responsable y/o jefe en trabajos de acondicionamiento y/o mantenimiento y/o reparación y/o refacción de infraestructura de edificaciones educativas (educaci

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2025-GR.CAJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA I.E. DULCE NOMBRE DE JESUS (INSTALACIONES PROVISIONALES COAR CAJAMARCA)

Ruc/código : 20602518486

Nombre o Razón social : GROUP CORPORACION VASMON S.R.L.

Fecha de envío : 16/04/2025

Hora de envío : 17:46:52

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se SOLICITA al comité de selección, a fin de acoger la mayor pluralidad de potenciales postores, se reduzca el tiempo de experiencia del personal clave, esto es para el INGENIERO RESIDENTE DE OBRA ¿ JEFE DEL SERVICIO a UN (01) año (como lo estipula el RLCE). Es de precisar, que los funcionarios deben ceñirse a lo que indica la Quinta Disposición Complementaria Final del TUO de la Ley de Contrataciones, en donde señala que la facultad establecida para actuar discrecionalmente se ejerce para adoptar la decisión administrativa debidamente sustentada que se considere más conveniente, dentro del marco que establece la ley, teniendo en consideración la cuarta disposición final complementaria de la Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica. Por lo que, la experiencia profesional solicitada al Residente de obra - <<jefe de servicio de 02 años, parecen excesivo en relación con el plazo de ejecución del servicio, el mismo que se ha establecido en CUARENTA Y CINCO (45) CALENDARIOS, por lo que solicitar 02 años al residente de obra ¿ Jefe de Servicio, equivale a 16 veces el plazo de ejecución del servicio, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser ¿razonable¿, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, ¿congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere¿ y los honorarios establecidos en los Términos de Referencia debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de años de experiencia para el citado profesional

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 0      **Literal:** b.4      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"ABSOLUCION (Del Area Usuaría): No se acoge la observación formulada por el participante GROUP CORPORACION VASMON S.R.L.

El Area Usuaría se ratifica en el tiempo de experiencia solicitado en el Capítulo III-Requerimiento, numeral 29.0-Requisitos de Calificación, consignados en las Bases Administrativas para el Residente-Jefe del Servicio.

El requisito de Tiempo de experiencia para el Residente de Obra se ha establecido de acuerdo al Art. 179.1 del Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, vigente para el procedimiento de selección, lo cual está acorde con el requerimiento de Personal Profesional y Técnico establecido en el expediente de mantenimiento aprobado.

Asimismo, considerando el numeral 29.11. del Artículo 29 del Reglamento de la LCE, el area usuaria realiza precisiones sobre los requisitos de calificación.

El Comité incorpora en las Bases Integradas, las precisiones formuladas por el área usuaria."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"CAPITULO III: REQUERIMIENTO

29.0 REQUISITOS DE CALIFICACION

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

¿ UN (01) RESIDENTE DE OBRA - JEFE DEL SERVICIO:

Dos (02) años como residente y/o supervisor de obras de edificaciones educativas (educación básica regular, institutos superiores, universidades); o como residente y/o supervisor y/o coordinador y/o responsable y/o jefe en trabajos de acondicionamiento y/o mantenimiento y/o reparación y/o refacción de infraestructura de edificaciones educativas (educación básica regular, institutos superiores, universidades).

"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2025-GR.CAJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA I.E. DULCE NOMBRE DE JESUS (INSTALACIONES PROVISIONALES COAR CAJAMARCA)

Ruc/código : 20602518486

Nombre o Razón social : GROUP CORPORACION VASMON S.R.L.

Fecha de envío : 16/04/2025

Hora de envío : 17:46:52

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se SOLICITA al comité de selección, a fin de acoger la mayor pluralidad de potenciales postores, se reduzca el tiempo de experiencia del personal clave, esto es para el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS a UN (01) año (como lo estipula el RLCE). Es de precisar, que los funcionarios deben ceñirse a lo que indica la Quinta Disposición Complementaria Final del TUO de la Ley de Contrataciones, en donde señala que la facultad establecida para actuar discrecionalmente se ejerce para adoptar la decisión administrativa debidamente sustentada que se considere más conveniente, dentro del marco que establece la ley, teniendo en consideración la cuarta disposición final complementaria de la Ley N° 29622, Ley que modifica la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica. Por lo que, la experiencia profesional solicitada al Residente de obra - <<jefe de servicio de 02 años, parecen excesivo en relación con el plazo de ejecución del servicio, el mismo que se ha establecido en CUARENTA Y CINCO (45) CALENDARIOS, por lo que solicitar 02 años al residente de obra ¿ Jefe de Servicio, equivale a 16 veces el plazo de ejecución del servicio, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N° 001-2019-OSCE/CE que dice lo siguiente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser ¿razonable¿, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, ¿congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere¿ y los honorarios establecidos en los Términos de Referencia debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de años de experiencia para el citado profesional

**Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0 Literal: b.4 Página: 37**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Y REGLAMENTO DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"ABSOLUCION (Del Area Usuaría): Se acoge la observación formulada por el participante GROUP CORPORACION VASMON S.R.L.

La participación del Especialista en Instalaciones Eléctricas está considerado en el requerimiento de Personal Profesional y Técnico del expediente de mantenimiento aprobado.

El Area Usuaría modifica el tiempo de experiencia solicitado en el Capítulo III-Requerimiento, numeral 29.0-Requisitos de Calificación, consignados en las Bases Administrativas para el Especialista en Instalaciones Eléctricas.

Asimismo, considerando el numeral 29.11. del Artículo 29 del Reglamento de la LCE, el area usuaria realiza precisiones sobre los requisitos de calificación.

El Comité incorpora en las Bases Integradas, las precisiones formuladas por el área usuaria ."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"

CAPITULO III: REQUERIMIENTO

29.0 REQUISITOS DE CALIFICACION

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

¿ UN (01) ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS

Un (01) año como especialista en instalaciones eléctricas y/o electromecánicas en obras de edificaciones educativas (educación básica regular, institutos superiores, universidades); o como supervisor y/o coordinador y/o responsable y/o jefe en trabajos de acondicionamiento y/o mantenimiento y/o reparación y/o refacción de infraestructura de edificaciones educativas (educación básica regular, institutos superiores, universidades).

"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2025-GR.CAJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA I.E. DULCE NOMBRE DE JESUS (INSTALACIONES PROVISIONALES COAR CAJAMARCA)

Ruc/código : 20602518486

Nombre o Razón social : GROUP CORPORACION VASMON S.R.L.

Fecha de envío : 16/04/2025

Hora de envío : 17:46:52

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Experiencia del plantel profesional clave RESIDENTE DE OBRA ¿ JEFE DE SERVICIO de la revisión de las Bases en lo referente al personal clave, se verifica que para el RESIDENTE DE OBRA ¿ JEFE DE SERVICIO solicita como residente y/o supervisor de obras de edificaciones educativas (educación básica regular, institutos superiores, universidades); o como coordinador y/o supervisor y/o responsable y/o jefe en trabajos de acondicionamiento de oficinas y/o acondicionamiento de ambientes y/o mantenimiento de oficinas y/o adecuación de ambientes y/o mejoras de oficinas, este requerimiento puede resultar restrictivo, ya que, contradice lo señalado en el numeral 29.3. del Artículo 29 del Reglamento donde se indica que al definir el requerimiento no se deben incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. En consecuencia, no se debería limitar la participación de profesionales en el rubro, y conforme a lo señalado en el numeral 29.11. del Artículo 29 del Reglamento donde indica que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Por lo que, en aras de la transparencia del procedimiento de selección y para mayor participación de postores, solicitamos al Comité de Selección del presente procedimiento MODIFICAR el requerimiento de experiencia del RESIDENTE DE OBRA ¿ JEFE DE SERVICIO, considerando OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES EN GENERAL Y/O SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL; tal como lo están solicitando para el SERVICIO PRINCIPAL.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 0      **Literal:** B.4      **Página:** 37

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Y REGLAMENTO DE LÑAS CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"ABSOLUCION (Del Area Usuaría): No se acoge la Observación formulada por el participante GROUP CORPORACION VASMON S.R.L.

Sobre los requisitos de calificación establecidos en el Capítulo III, numeral 29.0 de las Bases Administrativas, para el Residente de Obra - Jefe del Servicio, el área usuaria señala que la experiencia requerida para el personal profesional es específica en edificaciones educativas, teniendo en cuenta que la intervención será en una institución educativa (COAR Cajamarca) que por su tipología se requiere que el personal profesional y técnico cuente con conocimiento en trabajos de mantenimiento en locales educativos.

Asimismo, en base al numeral 29.11. del Artículo 29 del Reglamento de la LCE, el Area Usuaría realiza precisiones sobre la experiencia específica requerida para el Residente de Obra-Jefe del Servicio.

El Comité incorpora precisiones en las Bases Integradas."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"CAPITULO III: REQUERIMIENTO

29.0 REQUISITOS DE CALIFICACION

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

¿ UN (01) RESIDENTE DE OBRA - JEFE DEL SERVICIO:

Dos (02) años como residente y/o supervisor de obras de edificaciones educativas (educación básica regular, institutos superiores, universidades); o como residente y/o supervisor y/o coordinador y/o responsable y/o jefe en trabajos de acondicionamiento y/o mantenimiento y/o reparación y/o refacción de infraestructura de edificaciones educativas (educación básica regular, institutos superiores, universidades).

"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2025-GR.CAJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA I.E. DULCE NOMBRE DE JESUS (INSTALACIONES PROVISIONALES COAR CAJAMARCA)

Ruc/código : 20602518486

Nombre o Razón social : GROUP CORPORACION VASMON S.R.L.

Fecha de envío : 16/04/2025

Hora de envío : 17:46:52

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Experiencia del plantel profesional clave ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS de la revisión de las Bases en lo referente al personal clave, se verifica que para el ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS solicita como residente y/o supervisor de obras de edificaciones educativas (educación básica regular, institutos superiores, universidades); o como coordinador y/o supervisor y/o responsable y/o jefe en trabajos de acondicionamiento de oficinas y/o acondicionamiento de ambientes y/o mantenimiento de oficinas y/o adecuación de ambientes y/o mejoras de oficinas, este requerimiento puede resultar restrictivo, ya que, contradice lo señalado en el numeral 29.3. del Artículo 29 del Reglamento donde se indica que al definir el requerimiento no se deben incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias referidas a la calificación de los potenciales postores que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos. En consecuencia, no se debería limitar la participación de profesionales en el rubro, y conforme a lo señalado en el numeral 29.11. del Artículo 29 del Reglamento donde indica que el requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. Las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria. Por lo que, en aras de la transparencia del procedimiento de selección y para mayor participación de postores, solicitamos al Comité de Selección del presente procedimiento MODIFICAR el requerimiento de experiencia del ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS, considerando OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE EDIFICACIONES EN GENERAL Y/O SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL; tal como lo están solicitando para el SERVICIO PRINCIPAL.

**Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 0**

**Literal: b.4**

**Página: 37**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"ABSOLUCION (Del Area Usuaria): No se acoge la Observación formulada por el participante GROUP CORPORACION VASMON S.R.L.

Sobre los requisitos de calificación establecidos en el Capítulo III, numeral 29.0 de las Bases Administrativas, para el Especialista en Instalaciones Eléctricas, el área usuaria señala que la experiencia requerida para el personal profesional es específica en edificaciones educativas, teniendo en cuenta que la intervención será en una institución educativa (COAR Cajamarca) que por su tipología se requiere que el personal profesional y técnico cuente con conocimiento en trabajos de mantenimiento en locales educativos.

Asimismo, en base al numeral 29.11. del Artículo 29 del Reglamento de la LCE, el Area Usuaria realiza precisiones sobre la experiencia específica requerida para el Especialista en Instalaciones Eléctricas.

El Comité incorpora en las Bases Integradas, las precisiones formuladas por el área usuaria.

"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"CAPITULO III: REQUERIMIENTO

29.0 REQUISITOS DE CALIFICACION

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

¿ UN (01) ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS:

Un (01) año como especialista en instalaciones eléctricas y/o electromecánicas en obras de edificaciones educativas (educación básica regular, institutos superiores, universidades); o como supervisor y/o coordinador y/o responsable y/o jefe en trabajos de acondicionamiento y/o mantenimiento y/o reparación y/o refacción de infraestructura de edificaciones educativas (educación básica regular, institutos superiores, universidades).

"

**Entidad convocante :** GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

**Nomenclatura :** AS-SM-8-2025-GR.CAJ-1

**Nro. de convocatoria :** 1

**Objeto de contratación :** Servicio

**Descripción del objeto :** SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA I.E. DULCE NOMBRE DE JESUS (INSTALACIONES PROVISIONALES COAR CAJAMARCA)

---

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2025-GR.CAJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA I.E. DULCE NOMBRE DE JESUS (INSTALACIONES PROVISIONALES COAR CAJAMARCA)

Ruc/código : 20602518486

Nombre o Razón social : GROUP CORPORACION VASMON S.R.L.

Fecha de envío : 16/04/2025

Hora de envío : 17:46:52

**Observación: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

SOBRE EL PARTICULAR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY Y EL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO, ASÍ COMO LA DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD, EN CUANTO A LA DEFINICIÓN DE SERVICIOS SIMILARES, DEBE TENERSE PRESENTE QUE ES RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD Y COMITÉ DE SELECCIÓN ESTABLECER DICHA DEFINICIÓN, LA CUAL SE ESTABLECE CONSIDERANDO QUE POR SERVICIOS SIMILARES ES AQUELLA DE NATURALEZA SEMEJANTE A LA QUE SE DESEA CONTRATAR, ENTENDIÉNDOSE POR SEMEJANTE A AQUELLO PARECIDO Y NO IGUAL, DE MANERA QUE, PARA SU DEFINICIÓN SE DEBERÁ TENER EN CUENTA AQUELLOS TRABAJOS PARECIDOS O DE NATURALEZA SEMEJANTE A LA QUE SE CONVOCA. POR LO QUE SOLICITAMOS SE SIRVAN ACOGER NUESTRA OBSERVACION, Y AMPLIAR PARA UNA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES QUE SE CONSIDERE COMO OBRAS Y/O SERVICIOS SIMILARES A LAS OBRAS Y/O SEERVICIOS DE: CONSTRUCCION Y/O MEJORAMIENTO Y/O HABILITACION Y/O CREACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE SERVICIOS DE INFRAESTRUCTURA EN GENERAL. ASI PODER FOMENTAR LA MAYOR PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN UN TRATO IGUALITARIO, IMPARCIALIDAD Y TRANSPARENCIA, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 2° DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. LAS ENTIDADES PROMUEVEN EL LIBRE ACCESO Y PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN LOS

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 0      **Literal:** C      **Página:** 38

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Y REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"

ABSOLUCION (Del Area Usuaría): Se acoge la observación formulada por el participante GROUP CORPORACION VASMON S.R.L., sobre la definición de servicio similar consignada en el literal C del numeral 29.0 Requisitos de Calificación, del Capítulo III de las Bases administrativas.

El area usuaria hace precisiones sobre la DEFINICION DE SERVICIO SIMILAR.

El Comité incorpora en las Bases Integradas, las precisiones formuladas por el área usuaria."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

"CAPITULO III: REQUERIMIENTO

8.0 CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

(...) ..... ""Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de acondicionamiento y/o mantenimiento y/o reparación y/o refacción de infraestructura de edificaciones en general""

29.0 REQUISITOS DE CALIFICACION

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

(...) ..... ""Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de acondicionamiento y/o mantenimiento y/o reparación y/o refacción de infraestructura de edificaciones en general""

"

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2025-GR.CAJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA I.E. DULCE NOMBRE DE JESUS (INSTALACIONES PROVISIONALES COAR CAJAMARCA)

Ruc/código : 20602518486

Fecha de envío : 16/04/2025

Nombre o Razón social : GROUP CORPORACION VASMON S.R.L.

Hora de envío : 17:46:52

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al Comité de Selección CONFIRMAR que no se deberá presentar ninguna declaración jurada y/o carta de compromiso y/o formato distinto a lo exigido por las bases estandarizadas, de conformidad con las Resolución N° 1006-2022-TCE.S3, la entidad no puede modificar las disposiciones establecidas en las bases estándar del procedimiento de selección, utilizando bases estándar según los criterios particulares del comité de selección, sin considerar que existe la obligación de uso de los documentos estándar aprobados por el OSCE.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 0      Literal: 1      Página: 1

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

LEY Y REGLAMENTO DE CONTATACIONES DEL ESTADO

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"ACLARACION:

El Comité ratifica que los documentos y/o formatos que deberá presentar el postor son los que se solicitan en las Bases Integradas del Procedimiento de Selección."

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

NINGUNA

Entidad convocante : GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA SEDE CENTRAL

Nomenclatura : AS-SM-8-2025-GR.CAJ-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA I.E. DULCE NOMBRE DE JESUS (INSTALACIONES PROVISIONALES COAR CAJAMARCA)

Ruc/código : 20612284084

Fecha de envío : 16/04/2025

Nombre o Razón social : GRUPO EMPRESARIAL AÑAÑAU E.I.R.L.

Hora de envío : 21:29:45

**Observación: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Se observa que, en el numeral 8.0 del los Términos de Referencia se indica, las características del servicio, especificaciones técnicas, relación de insumos, planos, se encuentran contemplados en el expediente: ¿mantenimiento de infraestructura I. E. Dulce nombre de Jesús (instalaciones provisionales coar Cajamarca¿, indicando además que, la versión digital será publica junto con la convocatoria (¿). Sin embargo, podemos verificar que dicho expediente no fue publicado a la convocatoria. Esto, resulta ser una clara transgresión a los principios que rigen las contrataciones con el estado. Por lo cual, a fin de realizar una oferta seria y acorde al mercado, solicitamos la publicación de tal expediente y/o información relevante como las especificaciones técnicas

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 8      **Literal:** -      **Página:** 24

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

art.2 LCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

"

ABSOLUCION (Del Area Usuaría): Se acoge la observación formulada por el participante GRUPO EMPRESARIAL AÑAÑAU E.I.R.L., sobre incorporar información relevante del expediente de mantenimiento, que no se publicó con las Bases administrativas.

El area usuaria adjunta archivo pdf con los siguientes contenidos del expediente de mantenimiento: Resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, relación de insumos.

El Comité incorpora en las Bases Integradas, la información que adjunta el área usuaria para su publicación.

"

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

Se adjunta archivo pdf con los siguientes contenidos del expediente de mantenimiento: Resumen ejecutivo, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, relación de insumos.